

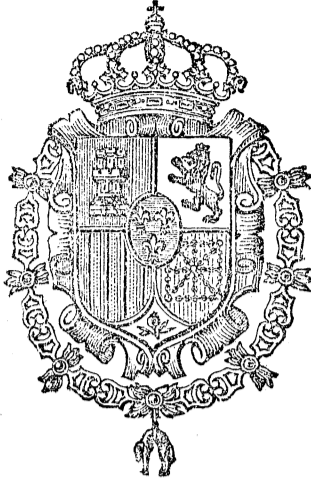
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.

PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en la Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

La venta de los ejemplares de la GACETA continúa en la calle del Cid, núm. 4, segundo.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes. <i>Posetas.</i>	6
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 148

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

AUSTRALIA

Costa Sur.

SEÑAL DE NIEBLA PROYECTADA EN EL FARO DE LA PUNTA LONSDALE (entrada de Port Phillip). (A. a. N., núm. 132/688. París, 1886.) Según aviso del Gobierno de Victoria, á partir del 1.º de Septiembre de 1886, la señal de niebla siguiente funcionará en el faro de la punta Lonsdale en tiempos cerrados ó neblinosos.

La señal se hará con una sirena, produciendo un sonido agudo de 4 segundos de duración cada 2 minutos, pudiéndose oír, en circunstancias favorables, á 3 ó 4 millas desde fuera.

SEÑAL DE NIEBLA PROYECTADA EN EL FARO DE LA ISLA CLIFFY (estrecho de Bass). (A. a. N., núm. 132/689. París, 1886.) Según aviso del Gobierno de Victoria, á partir de 1.º de Septiembre de 1886, se disparará un cohete cada 5 minutos en la estación del faro de isla Cliffy en tiempos cerrados ó neblinosos.

Este cohete, que hace la explosión á unos 200 metros de altura, deja oír una detonación que, en condiciones atmosféricas favorables, podrá oírse á una distancia de 5 ó 6 millas. Sin embargo, los navegantes deberán tomar sus precauciones desde el momento de oír la detonación, pues sucede algunas veces que ésta no se oye sino á menor distancia.

SEÑAL DE NIEBLA PROYECTADA EN EL FARO DE ISLA GABO. (A. a. N., núm. 132/690. París, 1886.) Según aviso del Gobierno de Victoria, á partir del 1.º de Septiembre de 1886, se dispararán tres cohetes, en sucesión rápida, cada quince minutos en la estación del faro de la isla Gabo en tiempos cerrados ó neblinosos.

Estos cohetes, que hacen la explosión á unos 200 metros de altura, dejan oír una fuerte detonación que, en condiciones atmosféricas favorables, pueden oírse á 5 ó 6 millas de distancia; pero los navegantes deberán tomar sus precauciones al oír las detonaciones, porque puede suceder algunas veces que no se perciban sino á menor distancia.

Carta núm. 524 de la sección VI.

MAR BÁLTIICO

Golfo de Bothnia (Rusia).

EXTINCIÓN TEMPORAL DEL FARO DE REVSOE (Rafsö). (A. a. N., núm. 133/691. París, 1886.) Según los *Underrättelser för Sjöfarande* núm. 101, Helsingfors, 1886, la luz de gasolina de Revsö (Rafsö) ha dejado de encenderse temporalmente á causa de la destrucción del andamiaje que sostenía el faro.

Carta núm. 648 de la sección I, y núm. 552 del cuaderno de faros núm. 84 B.

REPOSICIÓN DE LOS FAROS DE PURA Y HANGA, CERCA DEL BAJO OMINAIS. (A. a. N., núm. 133/692. París, 1886.) Según los *Underrättelser för Sjöfarande* núm. 99 de 1886, las luces de gasolina de Pura y de Hanga (véase *Aviso* núm. 145 de 1886) han vuelto á encenderse.

Sund (Suecia).

REPOSICIÓN DEL FARO DE RAA (A. a. N., núm. 133/693. París, 1886.) Según los *Underrättelser för Sjöfarande* núm. 31/882, Stockolmo, 1886, habiendo terminado la construcción del faro de Raa (véase *Aviso* núm. 97 de 1886), ha vuelto á funcionar. El faro consiste en un pilar de madera, exagonal, pintado de blanco, de 6m,5 de altura desde el terreno hasta la linterna. La luz, que está á 6m,8 sobre el nivel del mar, tiene los mismos caracteres que la antigua.

Carta núm. 592 de la sección II, y núm. 410 del cuaderno de faros núm. 84 A.

Madrid 24 de Agosto de 1886.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

NÚMERO 149

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL SUR

Río de la Plata.

DESCUBRIMIENTO DE UNA PIEDRA, RUBY KNOLL, AL SE. DE LA ISLA SAN GABRIEL, CERCA DE LA RADA DE LA COLONIA. (A. a. N., número 133/695. París, 1886.) El Comandante del buque de guerra inglés *Ruby* ha dado aviso de la existencia de una piedra al SE. de la isla San Gabriel, próxima á la rada de la Colonia. Esta piedra, *Ruby Knoll*, en la que tocó el *Ruby*, es de poca extensión; tiene 3m,3 de agua en el nivel medio de las mareas bajas del río y 5m,2 á su alrededor.

Se halla en las enfilaciones siguientes: Isote Farallón, al S. 75º O., y punta Este de la isla de San Gabriel, al N. 11º O., á 2 1/2 cables.

Variación en 1886: 8º 30' NE.

Carta núm. 70 de la sección VIII.

Estrecho de Magallanes.

EXISTENCIA DE UN BAJO PELIGROSO AL NORTE DE LA ISLA DE SANTA MAGDALENA. (A. a. N., núm. 133/696. París, 1886.) El vapor alemán *Setos* tocó el 22 de Mayo de 1886, á las 4 y 25 de la madrugada, en un bajo situado próximamente á una milla de la costa NO. de la isla Santa Magdalena. Este escollo, que se encuentra próximamente á 1 1/4 milla al N. 15º E. del extremo SO. de la isla, debe ser de poca extensión, porque el *Setos* volvió á estar á flote inmediatamente después de haber tocado, obteniendo sondas de 17 metros.

ADVERTENCIA. Las corrientes violentas que existen en estos parajes no siguen la dirección del paso entre las dos islas de Santa Marta y Santa Magdalena; y como en los bancos que

rodean las islas podrán existir cabezos de piedra, no es prudente embocar de noche este paso.

Variación de la aguja en 1886: 20º 20' NE.

Carta núm. 529 de la sección VII.

MAR BÁLTIICO

Gran Belt (Dinamarca).

SUPRESIÓN DE UNA BOYA DE NAUFRAGIO CERCA DE REFNAES ó ROSNES. (A. a. N., núm. 134/697. París, 1886.) La boya que marcaba el casco ido á pique cerca de Refnaes no está ya en su sitio.

Carta núm. 701 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Alemania.

AVALIZADO DEL CANAL KLOTZENLOCH, EMBOCADURA DEL ELBA. (A. a. N., núm. 134/698. París, 1886.) En el corriente mes de Agosto de 1886 el canal *Klotzenloch* será avalizado con boyas pequeñas fondeadas en medio del canal.

Estas boyas tendrán una percha con veleta y se prolongarán por todo el *Klotzenloch*; pero los buques que emboquen el canal no deberán confiar absolutamente en ellas, pues fácilmente pueden variar de sitio.

Cartas números 45 y 782 de la sección II.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Africa (costa Oeste).

CAMBIO DE CARÁCTER PROYECTADO EN EL FARO DE SIERRA LEONA. (A. a. N., núm. 134/699. París, 1886.) A principios de Octubre de 1886 se harán las modificaciones siguientes en el faro del cabo de Sierra Leona. La luz roja actual se suprimirá, reemplazándola con dos luces verticales.

La luz superior (aparato dióptrico de cuarto orden) será fija blanca con destellos cada 30 segundos, elevada 22m,8 sobre el nivel del mar, y será visible á 14 millas.

La luz inferior (aparato catóptrico) será fija roja, elevada 15m,8 sobre el nivel del mar, iluminando un sector de 25º desde el S. 64º 30' O., al S. 89º 30' O.; cuyo eje pasará por la piedra Carpenter.

El faro, de 21 metros de elevación, es blanco con la linterna roja.

Variación de la aguja en 1886: 20º NO.

Véase núm. 37 del cuaderno de faros núm. 86; plano número 160, y carta núm. 548 de la sección IV.

Madrid 24 de Agosto de 1886.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Dirección general de Administración militar.

D. Alejandro de Silva y Collás, Intendente de división destinado en la Dirección general de Administración militar.

En uso de las facultades que me competen como encargado de la instrucción de un expediente en investigación de la responsabilidad que pudiera resultar á determinados funcionarios por la duplicidad de pago del importe de un servicio, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Don Antonio Aldaya y López, Intendente de Ejército que ha sido, para que se presente en el local que ocupan las oficinas de la expresada Dirección general, de doce á cuatro de la tarde, dentro del término de treinta días, con objeto de prestar una declaración.

Madrid 4 de Septiembre de 1886.—Alejandro de Silva.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Consejo de Redenciones y Enganches militares.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

RELACION DE LAS VACANTES ANUNCIADAS HASTA EL DIA DE LA FECHA (1)

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categorías	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
Correos.—En Lodosa (Navarra)	»	Administrador	1.000	»	»	»
Idem en Rúa de Valdeorras (Orense)	»	Ordenanza	500	»	»	»
Idem en la principal de Oviedo	»	Aspirante de segunda	1.000	»	»	»
Idem en Turégano (Segovia)	»	Administrador	750	»	»	»
Idem en Fuentidueña (id.)	»	Idem	750	»	»	»
Idem en Torrijos (Toledo)	»	Idem	1.000	»	»	»
Idem en Escalona (id.)	»	Idem	750	»	»	»
Idem en Enguera (Valencia)	»	Idem	750	»	»	»
Idem en Ayora (id.)	»	Idem	750	»	»	»
Idem en Mayorga (Valladolid)	»	Idem	750	»	»	»
Idem en la principal de Zamora	»	Aspirante de segunda	1.000	»	»	»
Idem de Zaragoza	»	Ordenanza	750	»	»	»
Idem de Hellín á Elche (Albacete)	»	Peatón	750	»	»	»
Idem de id. á Lieto (id.)	»	Idem	750	»	»	»
	»	Idem	550	»	»	»
	»	Aspirante primero	1.250	»	»	»
	»	Idem	1.250	»	»	»
	»	Idem segundo	1.000	»	»	»
Correo central	»	Idem	1.000	»	»	»
	»	Idem	1.000	»	»	»
	»	Ordenanza	1.000	»	»	»
	»	Idem	1.000	»	»	»
	»	Aspirante primero	1.250	»	»	»
	»	Idem	1.250	»	»	»
Estaletas ambulantes de Albacete y Cartagena	»	Idem	1.250	»	»	»
Idem de Barcelona á San Juan de las Abadesas	»	Idem	1.250	»	»	»
Idem de Sevilla á Mérida	»	Idem	1.250	»	»	»
Idem de Jerez á Sanlúcar	»	Idem segundo	1.000	»	»	»
Idem de Valencia á Barcelona	»	Idem primero	1.250	»	»	»
Idem de Sevilla á La Roda	»	Idem	1.250	»	»	»
Idem de Cádiz á Santa Cruz de Tenerife	»	Idem	1.250	»	»	»
Idem de Madrid á Barcelona	»	Idem	1.250	»	»	»
Principal de Albacete	»	Idem segundo	1.000	»	»	»
Callosa de Ensarriá á Alicante	»	Administrador	750	»	»	»
Principal de Baleares	»	Aspirante primero	1.250	»	»	»
	»	Idem	1.250	»	»	»
	»	Idem	1.250	»	»	»
	»	Idem	1.250	»	»	»
Idem de Barcelona	»	Idem	1.250	»	»	»
	»	Idem segundo	1.000	»	»	»
	»	Idem	1.000	»	»	»
	»	Idem	1.000	»	»	»
Idem de Cádiz	»	Idem primero	1.250	»	»	»
	»	Oficial quinto	1.500	»	»	»
Idem de San Sebastián de la Gomera (Canarias)	»	Administrador	750	»	»	»
Idem de Infantes (Ciudad Real)	»	Idem	1.000	»	»	»
Principal de Cuenca	»	Aspirante segundo	1.000	»	»	»
Idem de León	»	Ordenanza	750	»	»	»
Idem de Logroño	»	Idem	750	»	»	»
Idem de Murcia	»	Aspirante de segunda	1.000	»	»	»
Idem de Burguete (Navarra)	»	Administrador	750	»	»	»
Principal de Oviedo	»	Aspirante de primera	1.250	»	»	»
Idem de Pontevedra	»	Idem segundo	1.000	»	»	»
	»	Idem primero	1.250	»	»	»
Idem de Vigo (id.)	»	Idem de tercera	750	»	»	»
	»	Idem primero	1.250	»	»	»
Idem de Santander	»	Aspirante primero	1.250	»	»	»
Idem de Segovia	»	Idem	1.250	»	»	»
	»	Idem segundo	1.000	»	»	»
Idem de Tarragona	»	Idem	1.000	»	»	»
Idem de Toledo á Torrijos	»	Ordenanza	500	»	»	»
Idem de Valladolid	»	Aspirante segundo	1.000	»	»	»
	»	Peatón	550	»	»	»
Idem de Elche á Socobos (Albacete)	»	Idem	550	»	»	»
	»	Idem	600	»	»	»
Idem de Pedreguer á Llíver (Alicante)	»	Idem	450	»	»	»
Idem de Callosa de Ensarriá á Beniardá (id.)	»	Idem	500	»	»	»
Idem de Miño Grande á Solana del Río al Mar (Avila)	»	Idem	350	»	»	»
Idem de Barcarrota á Salvatierra de los Barros (Badajoz)	»	Idem	450	»	»	»
Idem de Medellín á la estación del ferrocarril (id.)	»	Idem	450	»	»	»
Idem de Santa María del Corco á San Andrés del Pruit (Barcelona)	»	Idem	590'62	»	»	»
Idem de Belorado á Pruas de Villafranca (Burgos)	»	Idem	250	»	»	»
Idem de Revilla á Villamiel de la Sierra (id.)	»	Idem	400	»	»	»
Idem de Briviesca á Alcoer (id.)	»	Idem	825	»	»	»
Idem de id. á la Vit de Bureba (id.)	»	Idem	517'50	»	»	»
Idem de Aldeanueva de la Vera (Cáceres)	»	Cartero	100	»	»	»
Idem de Moraleja (id.)	»	Idem	150	»	»	»
Idem de Mirabel á Serradilla (id.)	»	Peatón	450	»	»	»
	»	Idem	450	»	»	»
Idem de Plasencia á Cabezuela (id.)	»	Idem	450	»	»	»
	»	Idem	200	»	»	»
Idem del Tomelloso (Ciudad Real)	»	Cartero	200	»	»	»
Idem de Olvera á Setenil (Cádiz)	»	Peatón	750	»	»	»
Idem de Barrascas á Puebla del Arenoso (Castellón)	»	Idem	496'12	»	»	»
Idem de Malpica (Coruña)	»	Cartero	150	»	»	»
Idem de Canalejas (Cuenca)	»	Idem	200	»	»	»
Idem de Salmeroncillo (id.)	»	Idem	50	»	»	»
Idem de Cueva de Velasco (id.)	»	Idem	300	»	»	»
Idem de Beteta (id.)	»	Idem	200	»	»	»
Idem de Zarzuela (id.)	»	Idem	100	»	»	»
Idem de Pedernoso (id.)	»	Idem	250	»	»	»
Idem de Barros á Poveda de la Obispalía (id.)	»	Peatón	500	»	»	»
Idem de Casa Simarro á Quintanar del Rey (id.)	»	Idem	282'50	»	»	»
Idem de Huélamo á Tragacete (id.)	»	Idem	400	»	»	»
Idem de Canalejas á Alcohujate (id.)	»	Idem	565	»	»	»
Idem de id. á Cañaveras (id.)	»	Idem	377'50	»	»	»
Idem de Breda (Gerona)	»	Cartero	500	»	»	»
Idem de Hostal de Baf (id.)	»	Idem	150	»	»	»
Idem de Guadix á Marquesado (Granada)	»	Peatón	627	»	»	»
Idem de Trillo (Guadalajara)	»	Cartero	100	»	»	»
Idem de Saelices (id.)	»	Idem	100	»	»	»
Idem de Arbeteta (id.)	»	Idem	100	»	»	»
Idem de id. á Huertapelayo (id.)	»	Peatón	565	»	»	»
Idem de Saelices á La Loma (id.)	»	Idem	282'50	»	»	»
	»	Idem	400	»	»	»
Idem de Canredondo á Padilla del Ducado (id.)	»	Idem	400	»	»	»
	»	Idem	400	»	»	»
Idem de id. á Huertahernando (id.)	»	Idem	565	»	»	»
Idem de id. á Ocentejo (id.)	»	Idem	187'50	»	»	»
Idem de id. á Renales (id.)	»	Idem	377'50	»	»	»
Idem de Arbeteta á Villafranca de Alcobón (id.)	»	Idem	377'50	»	»	»
Idem de Jadraque á Padilla de Hita (id.)	»	Idem	300	»	»	»
Idem de Tomerroycha á Fuensabián (id.)	»	Idem	450	»	»	»
Idem de Fraga á Alcolea del Cinca (Huesca)	»	Idem	775	»	»	»
Idem de id. á Fayón (id.)	»	Idem	685'12	»	»	»

(1) Véase la GACETA de ayer.

Y siendo uno de los dueños de la mina de que se trata D. Leopoldo Lemonier, cuyo actual paradero se ignora, toda vez que no ha sido habido en los puntos donde se creía hallarse, que lo son la villa y Corte de Madrid y en la ciudad de Salamanca, según consta del diligenciado de exhortos que á ambos Juzgados se han librado, se ha dispuesto en providencia de esta fecha que se expida la presente cédula para que dentro del término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca el D. Leopoldo Lemonier en este Juzgado, sito en la calle de las Cabezas, número 15, á contestar al requerimiento que se ordena en la preinserta providencia; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 2 de Junio de 1886.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellitero.»

Es copia conforme con su original en los autos, á que me refiero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, pongo el presente en Córdoba á 2 de Junio de 1886.—Licenciado Rafael Pellitero. 89—P

D. Antonio Martínez Aranda, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de diez días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID, al procesado Cristóbal Ación Oliver, natural y vecino de Dalías, en la provincia de Almería, casado, de treinta y dos años, y de oficio minero, siendo sus señas personales color moreno, barba cerrada, pelo negro, de estatura y carnes regulares, ojos negros, el cual en 6 de Junio último estaba baldado y usaba muletetas, para que se presente á cumplir la obligación que otorgó de comparecer en los períodos señalados á virtud de la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y policía judicial procedan, por cuantos medios estén á su alcance, á la busca, captura y conducción á la cárcel pública de esta ciudad de dicho procesado Cristóbal Ación Oliver.

Dada en Córdoba á 27 de Agosto de 1886.—Antonio Martínez.—El actuario, Manuel Guillén. J—1429

CORUÑA

D. Enrique Alvarez Losada, Juez municipal de esta capital, é interino de primera instancia por enfermedad del propietario.

Por la presente se llama, busca y encarga al mismo tiempo la captura de María Francisca Montes Morandera, hija de José y Ramona, natural de San Julián de Bocanamos, distrito de Lugo, de cuarenta y nueve años de edad, casada, vecina que fué de esta capital, calle del Orzán, núm. 51, no sabe leer ni escribir, la cual parece se ausentó para la América del Sur, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para ampliarle declaración indagatoria que rindió en la causa que se le instruye por estafa de ropas y efectos á Doña Esperanza Alvarez Fernández, de la ciudad de Santiago; prevenida de que no ejecutándolo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, con arreglo á lo prescripto en la ley de Enjuiciamiento criminal.

La Montes Morandera es de estatura regular, color moreno, ojos claros, nariz y boca regulares, pelo entrecano, sin ninguna seña particular; viste saya y gabán de tela oscura, mantón de merino negro, pañuelo de seda de color á la cabeza, calza botinas.

Dada en la ciudad de la Coruña á 30 de Agosto de 1886.—Enrique Alvarez.—Por su mandado, José Araujo Vilanova. J—1391

D. Enrique Alvarez Losada, Juez municipal de la Coruña, é interino de primera instancia de la misma y su partido por enfermedad del propietario.

Por la presente se llama y busca á D. Ramón Faginas Arenas, ex Secretario del Ayuntamiento de Oza, casado, de cuarenta y tres años; á D. Federico Iglesias Flores, empleado cesante, soltero, de treinta y dos años, y D. Antolín Ezquerria Villar, casado, de veintitrés años, Oficial de aquella Secretaría, vecinos de esta ciudad, de la que se ausentaron para Madrid, á fin de que se presenten en este Juzgado dentro del término de diez días, para notificarles auto de procesamiento y ser indagados en causa que contra los mismos instruyo por infidelidad en la custodia de documentos; prevenidos de que no ejecutándolo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, con arreglo á lo prescripto en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en la ciudad de la Coruña á 2 de Septiembre de 1886.—Enrique Alvarez.—Por su mandado, José Araujo Vilanova. J—1430

CUÉLLAR

D. Manuel García López, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber que en este Juzgado se incoa sumario por haber faltado á Pedro Lobo Alonso, vecino de Cobos de Fuentidueña, del corral de su casa, y en la noche del 26 del actual, una pollina negra de siete años y cinco cuartas, bragada, con un marco en el hocico y herrada de las manos.

En su virtud exhorto á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de la persona á que se ocupe dicha caballería, si no justifica su legítima adquisición.

Cuéllar 30 de Agosto de 1886.—Manuel García López.—El Secretario, Licenciado Agapito Sainz. J—1409

D. Manuel García y López, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un tal Saturnino, cuyo apellido se ignora, de oficio choricero ó expendedor de embutidos, natural de Renedo de Esgueva en la provincia de Valladolid, al parecer vecino de esta capital, de estatura baja, grueso, cutis moreno, cerrado de barba; vestía pantalón, chaqueta y sombrero negros, éste á la chamberga, y calzado de bota blanca bastante usada, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde que este edicto se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante mi Autoridad á prestar una declaración en causa que se instruye por tentativa de robo en la casa de Eulogio Magdaleno, vecino de San Martín y Mudrián.

Por tanto ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, ordenen se proceda á la busca y captura de dicho sujeto, y de ser habido le remitan á este mi Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Cuéllar á 1.º de Septiembre de 1886.—Manuel García López.—El Secretario, Mariano Alvarez. J—1431

CUENCA

D. Luis Martínez Coreán, Juez de instrucción de Cuenca y su partido.

Por el presente edicto, y término de diez días, cito y emplazo á D. Federico Boladeras, contratista de quintos, y vecino que ha sido de esta ciudad, para que en dicho plazo se presente á prestar declaración en sumario sobre falsedad en la sustitución de un quinto del cupo de Tarancón.

Dado en Cuenca á 4 de Septiembre de 1886.—Luis M. Coreán.—Por su mandado, Gabino Crespo. J—1456

DENIA

D. Pío Verdú y Pérez, Juez de instrucción de Denia y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Vicente Gil Ronda y su hermano, naturales y vecinos de Ondara, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que contra los mismos se sigue por lesiones graves á Simón y Vicente Gavilá Fornes; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; haciéndose constar que ha dado motivo á la expedición de esta requisitoria el hallarse comprendidos dichos procesados en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, se proceda á la busca y captura de los repetidos Vicente Gil Ronda y su hermano, y caso de ser habidos se les conduzca á mi disposición á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Denia á 27 de Agosto de 1886.—Pío Verdú.—Por su mandado, Julián Malorda. J—1392

El Sr. D. Pío Verdú y Pérez, Juez de instrucción de este partido, en la causa que se sigue sobre robo en la casa de Don Modesto Gavilá ha dispuesto por providencia de hoy se cite en forma á Juan Bautista Ribes Roselló, alias Ribetes, cuyo paradero se ignora, para dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que tenga afecto la referida citación, expido la presente cédula en Denia á 6 de Septiembre de 1886.—El actuario, Francisco Gómez. J—1523

ÉCIJA

D. José Marceliano González Martín, Comendador de número de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En el sumario que se sigue en este Juzgado á virtud de denuncia hecha por D. Juan Lozano García, vecino de Málaga, contra D. Manuel de Luna y Lara, alias Torrero, se ha dictado auto en el día de hoy declarando procesado á D. Francisco Ramos Burraco, de esta vecindad, casado, Agente de negocios, y mayor de edad, por aparecer contra el mismo indicios de criminalidad; encontrándose ausente el referido Ramos, é ignorándose su paradero, se ha mandado expedir el presente edicto á fin de que llegué á su conocimiento referido auto de procesamiento.

A la vez se cita, llama y emplaza al referido Ramos para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en los *Boletines oficiales* de esta provincia, de las de Córdoba, Cádiz, Málaga, Granada, Huelva y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á objeto de recibirle inquisitiva en referida causa; apercibido que de no verificarlo en dicho término les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y por último, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia civil é individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias en busca del referido Ramos, cuyas señas se expresarán, y caso de ser habidos lo pongan en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Écija á 2 de Septiembre de 1886.—José Marceliano González.—Por mandato de S. S., el Escribano F. Jiménez Muñoz.

Señas del D. Francisco Ramos.

Estatura baja, grueso, color moreno, barba poblada y afeitado, sin bigote, cabello entrecano, sin que tenga seña alguna particular, vistiendo á uso del país. J—1460

D. José Marceliano González Martín, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia é instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á D. Mariano Morales, Administrador de Consumos que fué de esta ciudad, cuyas demás circunstancias, domicilio y actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado á declarar en el sumario que se instruye contra José María Vida Reina por falsificación de las cubiertas de cajetillas de la Fábrica de Cádiz en tabaco de contrabando que le fué ocupado en esta ciudad; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Écija á 4 de Septiembre de 1886.—José Marceliano González.—El Secretario, Francisco Fernando Peñalba. J—1496

ELCHE

D. José Sampere Jiménez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad y Regente del Juzgado de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Andrés Sánchez Alonso, de treinta años de edad, soltero, labrador, hijo de Francisco y de Asunción, natural y vecino de esta ciudad, de estatura regular, color moreno, pelo negro, y viste al estilo de los labradores de este país, que se ha ausentado, ignorándose su paradero, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado ó sus cárceles á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otro me hallo instruyendo sobre homicidio de Juan Navarro Pastor; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez requiero á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura del dicho Andrés Sánchez Alonso, mediante haberse decretado la prisión provisional del mismo, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes, el cual se halla comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Elche á 3 de Septiembre de 1886.—José Sampere Jiménez.—Ante mí, Miguel González. J—1462

D. José Sampere Jiménez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, Regente del Juzgado de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Alvarez Zarzoso, de veintinueve años de edad, casada, quincallera, hija de Rafael y de Isabel, natural de Alhama de Aragón, sin residencia fija, de estatura regular; está un poco picada de viruela; viste pañuelo claro en la cabeza, y negro en el cuello, delantal azul, vestido color café y zapatos negros; y Carolina Martínez Alvarez, de diez y nueve años de edad, soltera, quincallera, natural de Sigüenza, sin residencia fija, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos; viste pañuelo claro á la cabeza, verdoso al cuello, chambra clara, delantal azul, vestido azul á pájaros y zapatos negros; las cuales se fugaron de estas cárceles, ignorándose su paradero, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado ó sus cárceles á responder de los cargos que le resultan en causa que contra las mismas me hallo instruyendo sobre hurto de cinco piezas de tela; apercibidas de que si no lo verifican serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez requiero á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura de las antedichas María Alvarez Zarzoso y Carolina Martínez Alvarez, mediante haberse decretado la prisión provisional de las mismas, y caso de ser habidas las pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes, las cuales se hallan comprendidas en el número 2.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Elche á 3 de Septiembre de 1886.—José Sampere Jiménez.—Ante mí, Miguel González. J—1461

ESTELLA

D. Lisando Sánchez Cabo, Juez de primera instancia y de instrucción de Estella y su partido.

Cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de diez días á Fernando Modesto Alvarez y Baquedano, de veintinueve años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Sansol, de regular estatura, pelo y cejas rubio oscuros, ojos garzos, nariz regular, cara redonda, grueso, que viste pantalón bombacho, blusa y boina azules, y alpargatas valencianas, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se le sigue por homicidio de Policarpo Baños; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente con arreglo á la ley.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procuren la busca, captura y conducción á la cárcel de este Juzgado del indicado sujeto.

Estella 3 de Septiembre de 1886.—Lisando Sánchez Cabo.—Licenciado Ulpiano Errea. J—1463

LA UNIÓN

D. Ricardo Montes Helguero, Juez de instrucción de esta villa de La Unión y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Jerónimo Martínez, padre del interfecto Jerónimo Martínez Sánchez, que falleció en la mina *Blanca*, de este término judicial, á consecuencia de la caída de una barrena que se desprendió de un esportón de un pozo de dicha mina el día 22 de Junio último, que es vecino de Vélez Rubio, sin que consten más antecedentes, y en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á fin de hacerle ofrecimiento de la causa que en el mismo se instruye por el citado hecho; apercibido de lo que hubiere lugar.

Dado en La Unión á 3 de Septiembre de 1886.—Ricardo Montes.—Por su mandato, Andrés Ortiz. J—1467

D. Ricardo Montes Helguero, Juez de instrucción de esta villa de La Unión y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á María Longo Llerandes, de diez y nueve años de edad, soltera, prostituta, natural de Cebidiello, Oviedo, vecina que ha sido de esta villa, y en ignorado paradero, á fin de que comparezca ante este Juzgado por término de diez días para cierta diligencia judicial, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no comparece.

Dado en La Unión á 6 de Septiembre de 1886.—Ricardo Montes.—Por su mandato, Andrés Ortiz. J—1525

LEDESMA

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor D. Lorenzo de las Heras Diebra, Juez instructor de este partido, en providencia de este día, dictada en el sumario que en este Juzgado se instruye contra Agustín Hernández Sánchez, vecino de Sántiz, por el delito de incendio, se cita á Doña María de Vicente Ortega, vecina de la villa y Corte de Madrid, por ignorarse la calle, casa y número que constituye su domicilio, para que en el improrrogable término de ocho días, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y su sala de audiencia, sito en la Plaza de esta villa, núm. 1, á prestar cierta declaración que le está preceptuada; con prevención que de no comparecer la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Ledesma 6 de Septiembre de 1886.—El Escribano, Francisco Rodríguez Peña. J—1526

LÉRIDA

D. Ramón Vilá y Teixidó, Juez municipal, Regente del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido, en uso de licencia del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jerónimo Panices y Hospital, alias Merdós, vecino de esta ciudad, de unos veinticinco años de edad, estatura regular, delgado, sin bigote; viste de labrador, con pantalón de lana y blusa, y usa gorra en la cabeza, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración indagatoria en causa criminal contra el mismo sobre homicidio de José Reá Santandrén, vecino de la misma ciudad; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, funcionarios y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Jerónimo Panices y Hospital, alias Merdós, y su conducción á las cárceles del partido á disposición del Juzgado, en caso de ser habido.

Lérida 16 de Agosto de 1886.—Ramón Vilá.—José Sala. J—1412

LINARES

D. Cecilio Navarro de Palencia, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, á Antonio Juan Medina de la Cruz, alias Chispis, para que dentro del dicho término se presente en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia acordada en causa que con otro consorte se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Y al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y su conducción á la cárcel de esta ciudad.

Dado en Linares á 21 de Agosto de 1886.—Cecilio Navarro de Palencia.—Por mandato de S. S., Manuel Martín. J—1468

D. Cecilio Navarro de Palencia, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Pardo Hoyo, natural de Granada, de esta vecindad, soltero, arriero, de treinta y tres años de edad, para que dentro del término de diez días se presente en la cárcel de esta ciudad para cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa seguida contra el mismo por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Y al propio tiempo se encarga á las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura

de dicho sentenciado, y su conducción á la expresada cárcel de esta ciudad.

Dada en Linares á 1.º de Septiembre de 1886.—Cecilio Navarro de Palencia.—Por mandato de S. S., Isidoro Tur. J—1527

D. Cecilio Navarro de Palencia, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan José Correal Cazalla, hijo de Ramón y de Polonia, natural de Tobaruela, de estos vecinos, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, para que dentro del término de diez días se presente en la cárcel de esta ciudad á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Y al propio tiempo se encarga á las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sentenciado y su conducción á la expresada cárcel de esta ciudad.

Dada en Linares á 1.º de Septiembre de 1886.—Cecilio Navarro de Palencia.—Por mandato de S. S., Isidoro Tur. J—1413

D. Cecilio Navarro de Palencia, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción, á Ana Pacheco Barragán, de esta vecindad, casada con Francisco Pérez Esteban, cuyas demás circunstancias se ignoran, con el fin de recibirla cierta declaración en causa que se instruye por amenaza de su marido; apercibida que de no comparecer en el término señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Linares á 6 de Septiembre de 1886.—Cecilio Navarro de Palencia.—Por su mandato, Ildefonso Jurado. J—1497

LORA DEL RÍO

D. Rodrigo María Ramírez y García de Sierra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Montes Fernández, vecino de Sevilla, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del referido individuo, remitiéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Lora del Río á 21 de Agosto de 1886.—Rodrigo M. Ramírez.—El Secretario, Ricardo Torres. J—1414

D. Rodrigo María Ramírez y García de Sierra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á los parientes más próximos de un desconocido que fué encontrado cadáver en el río Guadalquivir, término de Cantillana, y cuyas señas son: como de sesenta años de edad, estatura regular, pelo cano, frente regular, cejas al pelo, ojos grandes, barba poblada y canosa, cara ovalada, color trigueño; vistiendo calzoncillos blancos de lienzo, camisa de id., blusa con listas y alpargatas, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles oportunas declaraciones y ofrecerles la causa que con tal motivo se instruye.

Dada en Lora del Río á 30 de Agosto de 1886.—Rodrigo M. Ramírez.—El Secretario, Ricardo Torres. J—1394

D. Rodrigo María Ramírez y García de Sierra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes más próximos de un desconocido que fué encontrado cadáver como á dos kilómetros de la villa de Tocina y junto á la orilla del río, en completo estado de putrefacción, siendo las únicas señas que pueden hacerse constar las siguientes: era como de treinta y cinco á cuarenta años de edad y de regular estatura, y vestía terno de tela de verano, á cuadros pequeños color azulado, camisa y calzoncillos blancos, zapatos blancos de becerro, y sombrero de fieltro color ceniza, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles oportuna declaración y ofrecerles la causa que con tal motivo se instruye.

Dado en Lora del Río á 1.º de Septiembre de 1886.—Rodrigo M. Ramírez.—El Secretario, Abelardo Caro. J—1434

LUGO

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de instrucción del partido, se cita á Manuela Miragaya, vecina de esta ciudad, que al parecer reside ahora en Madrid, siendo ignorado su domicilio, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye sobre hurto de fratos de que se titula dueña María Audiñ Rico, de esta referida población; prevenida de que no verificándolo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Lugo 4 de Septiembre de 1886.—Marcial Minguillo. J—1508

MADRID—AUDIENCIA

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Jesús María del Riesgo Rodríguez, de veinte años, soltero, panadero, natural de Villanueva de Lorenzana (Lugo), que dijo habitar en la calle de Santiago el Verde, núm. 8, piso segundo, y á los tres sujetos y una mujer desconocidos que la tarde del 24 de Mayo último le acompañaban, á fin de que dentro del término de cinco días se presenten en dicho Juzgado y mi Escribanía á responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye sobre estafa de varias prendas á Antonio López Fernández; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Junio de 1886.—V.º B.º—El Sr. Juez, Pinazo.—El actuario, Villarrubia. J—1541

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Marcelina García Martínez, hija de Jacinto y de Eugenia, natural de Sigüenza, de treinta y dos años, soltera, cigarrera, vecina de esta Corte, que ha vivido en la calle de Alcalá, núm. 10, piso cuarto, núm. 22, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, á fin de que en el término de diez días se persone en este Juzgado á objeto de notificarle la acusación fiscal en causa que se le sigue por contrabando, y nombre Procurador y Abogado que la representen y defiendan; aperciba que de no verificarlo será declarada rebelde y se seguirá la causa en dicho estado hasta su terminación.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y detención de dicha sujeta, poniéndola caso de ser habida á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 2 de Junio de 1886.—Antonio Pinazo.—Por mandato de S. S., Juan P. Pérez. J—1542

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Pieza, de oficio relojero, que se dice habitar en la calle de San Juan, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de cinco días se persone en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa sobre hurto de un reloj al Excmo. Sr. Duque de Veragua; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 26 de Julio de 1886.—Antonio Pinazo.—Por mandato de S. S., Juan P. Pérez. J—1536

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital ha acordado, en providencia de este día, se cite y llame á José Estúa Rodríguez, soltero, jornalero, de treinta años, que ha vivido en la calle del Aguila, núm. 5, segundo, núm. 3, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de cinco días se persone en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en el sumario que se instruye por lesiones al expresado sujeto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 4 de Agosto de 1886.—V.º B.º—Pinazo.—El Escribano, Juan P. Pérez. J—1544

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, fecha de hoy, refrendada por mí el actuario, recaída en la causa criminal que se sigue con motivo de la sustracción de cupones de la Deuda exterior al 4 por 100 en el Negociado de recibo de cupones del Banco de España y de su nueva presentación en el mismo Negociado con facturas duplicadas, se cita y llama á D. Mariano Vallejo y D. Angel Pérez Hernández, presentadores de dos facturas con cupones de los sustraídos, sus fechas 7 y 15 de Junio último, para que en el término de cinco días, desde el siguiente al en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado de la Audiencia para prestar declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar é incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 6 de Agosto de 1886.—V.º B.º—El Juez, Pinazo.—El actuario, Javier de Burgos. J—1543

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez instructor del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julián Bena Yánguez ó Yagüe, soltero, natural de San Adrián de Juarros, provincia de Burgos, de veintiséis años, guantero, su última vecindad en Valladolid, calle Nueva de San Martín, número 3, principal, de estatura regular, color bueno, ojos negros, pelo castaño, nariz y boca regulares, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta en la GACETA DE MADRID, se presente en la Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, ó en la cárcel central, á disposición de dicha Superioridad, para responder á los cargos que le resultan en causa por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades que tengan noticia del paradero del mencionado Julián Bena Yánguez procedan á

la prisión del mismo, siendo conducido con las seguridades convenientes á la expresada cárcel á disposición de la mencionada Superioridad por la cual está acordado.

Dada en Madrid á 6 de Agosto de 1886.—Pinazo.—Por su mandado, Pedro López. J—1540

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, en providencia de este día, dictada en autos ejecutivos á instancia de D. José Mazpule con D. Joaquín Alonso Cordero, que ha vivido en la calle de Ferraz, número 33, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, ha acordado se le requiera por medio del presente, para que en el término de tercero día comparezca en este Juzgado á hacer efectivas las costas en que ha sido condenado por la Superioridad, ó, en otro caso, justifique su insolvencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 16 de Agosto de 1886.—V.º B.º—Pinazo.—El actuario, Juan P. Pérez. J—1537

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Cayetano de León y Gil, casado, de veintinueve años, comerciante, vecino de esta Corte, que ha vivido calle de Trafalgar, núm. 27, segundo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en término de diez días se persone en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no comparacer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y detención de referido sujeto, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 30 de Agosto de 1886.—Pinazo.—Por su mandado, Juan P. Pérez. J—1539

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita á Eduardo Escudero, que se dice ha habitado en la calle de la Reina, núm. 20, piso cuarto, cuyas señas del mismo son: estatura baja, delgado, buen color, con patillas poco pobladas, pelo negro, peoso, y se dedica á mozo de café, el que, según parece, se ausentó de esta capital con dirección á Valladolid, para que en término de diez días se presente en la audiencia de S. S., sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa criminal que se instruye por hurto de prendas, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid á 2 de Septiembre de 1886.—V.º B.º—Pinazo.—El actuario, Pedro López. J—1545

MADRID—BUENAVISTA

D. Antonio Domínguez Alfonso, Juez de primera instancia interino del distrito de Buenavista de esta corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José María Méndez, hijo de Alfonso y Sabina, natural de San Martín de Luvina, partido de Cudillero, provincia Oviedo, de casado, cochero, de treinta y ocho años, que ha vivido en la calle de San Luis, Cuatro Caminos, casa llamada de Chaquetilla, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado á la práctica de una diligencia acordada en la causa que contra él se instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero del José lo pongan en conocimiento del Juzgado.

Dada en Madrid á 23 de Julio de 1886.—Domínguez.—El actuario, Licenciado Antonio Mazorra. J—1608

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, se cita y llama por medio del presente á las personas que presenciaron haber sido atropellado por un carruaje en la calle del Barquillo Antonio Tejeiro y Barrera, entre ocho y nueve de la noche del día 20 del mes actual, con el fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en dicho Juzgado á prestar la oportuna declaración en la causa que se sigue con motivo de las lesiones sufridas por el nombrado sujeto en la ocasión referida; previniéndoles que si no comparecieren se procederá á lo que hubiere lugar en derecho.

Madrid 31 de Julio de 1886.—V.º B.º—El Juez instructor, Domínguez.—El actuario, Antero Martín Insausti. J—1609

En virtud de providencia fecha 27 de Agosto próximo pasado, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, por el presente se cita y emplaza por segunda vez y término de cinco días, á Doña Josefa Chiner, D. Salvador Lambau y Doña Casimira y Doña Dolores Sobremonte, herederas de D. Marcos Sobremonte, y á D. Juan y D. Emilio Sánchez y D. Fermín Cortés, sucesores en los derechos de D. Antonio Labraña, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro del expresado término se personen en los autos de testamentaria del citado Labraña á contestar la demanda que en juicio ordinario de mayor cuantía ha promovido Doña Elvira Bermu-

do Fernández sobre que se la declare subrogada en los derechos que al citado D. Marcos Sobremonte le correspondían en un crédito de 25.000 pesetas de capital y sus intereses, que fué reconocido á su favor en dicha testamentaria; apercibiéndolos de que si no comparecen en el término expresado serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio correspondiente.

Madrid 3 de Septiembre de 1886.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Bru.—El actuario, Felipe López. J—1435

MADRID—CENTRO

D. Miguel Calzas y Sainz, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Victoriano Oliván y Arveo, hijo de José y de Paula, natural de la ciudad de Logroño, casado, de edad de cincuenta y siete años, que en 20 de Junio de 1879 habitaba en esta Corte, calle de Leganitos, núm. 11, cuarto bajo, y que formando parte como confinado por el delito de estafa del suprimido destacamento penal de esta capital, fué licenciado en 22 de Enero de 1884, para que en el término de nueve días comparezca en la cárcel celular á responder á los cargos que le resultan en causa pendiente por la Escribanía del que refrenda, con motivo de la sustracción de facturas-resguardos de intereses de la Deuda pública presentadas en la Dirección general del ramo en la décimaquinta y décimasexta subasta trimestral; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces, Autoridades y demás dependientes de la policía judicial practiquen diligencias para la busca del mencionado Victoriano Oliván y Arveo, y en su caso procedan á su prisión y conducción á dicha cárcel á mi disposición.

Madrid 9 de Septiembre de 1886.—V.º B.º—Calzas.—El actuario, Jorge Reboles. J—1546

MADRID—CONGRESO

Por la presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción interino del distrito del Congreso de esta Corte, se hace saber que la tarde del 22 del corriente mes fueron sustraídos de la casa morada de Doña Julia García Apraiz, calle de la Cruz, núm. 6, piso cuarto, los efectos siguientes:

Tres faldas de percal rayadas, en bastante uso.

Una falda de merino color café.

Un traje de maja, de percal, con la chaqueta de raso.

Dos batas, una de lana y otra de percal.

Tres pañuelos de seda para la cabeza.

Un traje de gro negro.

Una visita de abrigo y varias prendas de ropa blanca.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), se requiere á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca de referidos efectos y á la captura de las personas en cuyo poder se encuentren, si no dan explicaciones satisfactorias de su adquisición, poniéndolas en las prisiones correspondientes á disposición de este Juzgado.

Madrid 25 de Agosto de 1886.—V.º B.º—El Juez de instrucción interino, López Dávila.—Por mi compañero Menjíbar, Agapito Gil Domínguez. J—1396

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales no incluidas en el parte anterior, anteayer llovió en Girona, y según los recibidos hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Albacete, Alicante, Lugo, Murcia, Orense, Palma, Santander, Valencia y Zamora.

No faltan datos de ninguna capital.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 19 de Septiembre de 1886.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n., and summary statistics like 'Temperatura máxima del aire, á la sombra' and 'Lluvia en las últimas 24 horas'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 19 de Septiembre de 1886.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc., with their respective weather conditions.

RETRASADOS.—Día 18 de Septiembre.

Small table showing weather reports for Oporto and Vigo, including altitude, temperature, and wind direction.

ANUNCIOS

Las oficinas de la Administración de la GACETA DE MADRID quedan establecidas en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, en donde se reciben los anuncios y suscripciones á las horas de costumbre.

El despacho de libros y ejemplares de la GACETA continúa provisionalmente en la calle del Cid, núm. 4, segundo.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1886.—Se halla de venta en la calle del Cid, número 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

Table with 2 columns: Clasificación (Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem) and Precio (30, 15, 12'50 pesetas).

SANTOS DEL DIA

San Eustaquio y compañeros mártires. Cuarenta Horas en la iglesia de Jesús Nazareno.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Función 25.—Turno 1.º—Un ballo in maschera. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 3.º impar.—La almoneda del tercero.—Sin atadero.—Niña Pancha. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Turno 2.º—El proceso del can-can.—La vida madrileña.—Ellos y nosotros. TEATRO FELIPE.—A las ocho y media.—La gran vía.—Los estancieros aereos.—Los valientes.—La gran vía. TEATRO DE RECOLETOS.—A las ocho y media.—Los pantalones.—Perecito.—El novio de Doña Inés. CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Grande y variada función de ejercicios ecuestres, gimnásticos, cómicos y acrobáticos, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía.